

DECRETO SUPREMO

EXENCIÓN DE EXÁMENES ESCOLARES. Para los estudiantes del último curso del ciclo secundario.

DAVID TORO R.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de 12 de diciembre de 1934, al otorgar franquicia exonerando de exámenes a los estudiantes del último curso del ciclo secundario, que hubiesen concurrido a la campaña del Chaco, excluye a los alumnos de cursos intermedios que asimismo cumplieron su deber con la Patria;

Que por equidad, en esta emergencia, se hace necesario ampliar dicha franquicia con otra de carácter general;

DECRETA:

Artículo único. ? Todo alumno legalmente inscrito y con asistencia a clases en cualquier curso de la enseñanza, queda eximido de exámenes, en el año de su llamamiento, pudiendo, en consecuencia, incorporarse al curso inmediato superior.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 24 días del mes de mayo de 1936 años.

CNEL. DAVID TORO R. ? Mayor Tavera.

Es conforme:

José Montero Justiniano,

Oficial Mayor de Instrucción.